

REGLAMENTO DE BECAS DE COMEDOR UNCPBA.

Del Objetivo y la evaluación:

Artículo 1. El presente reglamento establece las normas para el otorgamiento de la **Beca de Comedor**, destinada a estudiantes que se encuentren en una situación socioeconómica que dificulte el acceso a una alimentación variada y de calidad.

Artículo 2. La evaluación será determinada por el equipo de profesionales del Departamento de Trabajo Social, basándose en la postulación, la documentación respaldatoria presentada y considerando otros programas de acompañamientos socioeconómicos si los tuviera.

De los requisitos de ingreso:

Artículo 3. Para solicitar la beca, quien aspire al beneficio debe cumplir con:

- **Nacionalidad:** Tener nacionalidad argentina (nativa o por naturalización) o ser persona extranjera con residencia legal de al menos 5 años.
- **Condición Académica:** Poseer regularidad en la inscripción para cursar materias de carreras de grado en el ciclo lectivo vigente.

Del proceso de inscripción:

Artículo 4. La inscripción se realizará a través del sistema **Tehuelche**, en la convocatoria de **Beca de Comedor** vigente. El proceso incluirá una entrevista obligatoria con la Trabajadora Social del equipo de la Secretaría de Bienestar Estudiantil, o actualización de información en caso de tener una entrevista vigente en el año en curso. Si se hubiera completado la presentación de documentación en la solicitud de otros programas Unicen del año en curso, no deberá presentar adicionales (salvo que lo considere).

Artículo 5. La convocatoria permanecerá abierta de marzo a diciembre inclusive. Las entrevistas se realizarán, durante la primera semana hábil de cada mes. Si se presentaran situaciones excepcionales, serán evaluadas fuera de este plazo.

De la documentación a presentar:

Artículo 6. El plazo máximo para entregar la documentación será de **cinco (5) días hábiles** posteriores al cierre de la convocatoria. La misma, debe ser legible y estar actualizada al mes en curso; de lo contrario, la solicitud será desestimada.

Artículo 7. Requisitos generales:

- A. **Identidad:** DNI del postulante (frente y reverso).
- B. **Ingresos del Grupo Familiar:**
 - a. *Relación de dependencia:* Último recibo de sueldo (o mes completo si es quincenal).
 - b. *Trabajadores Informales:* Declaración jurada de ingresos, incluyendo cuotas alimentarias o ayudas económicas.
 - c. *Monotributistas/Autónomos:* Constancia de categoría o declaración anual de ganancias, más declaración jurada de actividad.
 - d. *Jubilados/Pensionados:* Recibo de haberes.
 - e. *Desocupados (últimos 8 meses):* Telegrama de despido/renuncia y comprobante de seguro de desempleo.
 - f. *Otros ingresos:* Comprobantes de planes sociales (Ticket de "Últimos Movimientos"), pasantías o alquileres.
- C. **Vivienda:** Recibo de alquiler, comprobante de hipoteca o nota por vivienda cedida. (Vivienda propia no requiere documentación).
- D. **Salud:** Certificado médico actualizado para enfermedades crónicas o Certificado de Discapacidad vigente.

De los beneficios y la permanencia:

Artículo 8. La beca garantizará al menos **cinco (5) menús semanales** (uno por día). Según la evaluación del equipo social, podrá sumarse hasta una vianda diaria adicional.

Artículo 9. Se establece un requisito de permanencia el **70% de uso mensual** de la beca. El uso inferior a este porcentaje podrá ser motivo de suspensión o baja del beneficio por parte del equipo de Trabajo Social.

Disposiciones complementarias:

Artículo 10. Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el área de Trabajo Social de la Secretaría de Bienestar Estudiantil según su pertinencia.